



**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 16 DE ENERO DE 2025 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE PROYECTOS SEMILLA EN ASIA, EEUU, CANADÁ Y OCEANÍA – AÑO 2024.**

Por resolución rectoral del 4 de abril de 2024, se publicó la convocatoria de ayudas dirigidas al PDI del programa de Proyectos Semilla en Asia, Estados Unidos, Canadá y Oceanía.

**VISTA** la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida en la base 5 en su sesión del día 15 de enero de 2025.

**RESULTANDO** que en dicha propuesta se incluyen a los adjudicatarios que más abajo se relacionan,

**CONSIDERANDO** que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de UPM,

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO** adjudicar la concesión de estas ayudas a favor de los beneficiarios que figuran en la Tabla 1.- Adjudicatarios, ordenando su publicación en la página web de la UPM,

**Tabla 1.- ADJUDICATARIOS**

NOMBRE	APELLIDOS	CENTRO UPM	UNIVERSIDAD/INSTITUTO CONTRAPARTE	PAIS	IMPORTE AYUDA
Ruben Omar	Barakat Carballo	INEF	Beijing Sports University y Shanghai Jiao Tongji University	CHINA	5.000 €
Rubén Angel	Galindo Aires	ETSICCP	Purdue University	EEUU	5.000 €
Jaime Carlos	Galvez Ruiz	ETSICCP	Texas A&M University	EEUU	5.000 €
Guillermo	García-Badell Delibes	CSDMM	TONGJI UNIVERSITY	CHINA	5.000 €
María Teresa	Gomez Villarino	ETSIAAB	Universiti Kuala Lumpur	MALASIA	5.000 €
Nikolaos	Karagiannis	ETSII	Kalinga Institute of Industrial Technology (KIIT)	INDIA	5.000 €
Jesús	Mayor Márquez	ETSISI	Universidad de Tongji, school of Arts and Media	CHINA	5.000 €
Jorge	Rodríguez Chueca	ETSII	Institute of Urban Environment Chinese Academy of Science	CHINA	5.000 €

La adjudicación de estas ayudas está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria publicada por resolución rectoral del 4 de abril de 2024. La efectiva realización de esta estancia está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de la firma digital.

EL RECTOR,